

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/345/Q
Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 11 de enero de 2021 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/345/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la C. _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Privacidad en su Modalidad de Allanamiento de Morada y Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **Elementos de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila y elementos de la Policía Estatal de Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"Que el día de ayer lunes 8 de junio de 2020, aproximadamente a las 22:50 horas, me encontraba en mi domicilio, cuando unos vecinos me fueron a avisar que se encontraban unos Policías en el domicilio de mi hija de nombre _____, quien vive en la

Coahuila, por lo que me dirigí al domicilio de mi hija y observe que se encontraban dos patrullas, una de la Policía Preventiva Municipal de Torreón con número _____ y otra de la Policía Metropolitana con número _____, y en el interior del domicilio estaban una mujer policía y dos hombres, además uno que parecía ser Comandante, a quienes les pregunte si traían una orden y el Comandante que traía cubrebocas tipo camuflageado dijo que no necesitaba ninguna orden, ya que le habían reportado que ahí vendían droga, pero no encontraron nada por lo que empezaron a tomar fotografías de la casa y de nosotros, decían que supuestamente traían a una persona detenida que señalaba que ahí se vendía droga, en ningún momento se identificaron solo sabemos que son de dichas Corporaciones Policiacas por las camionetas en las que iban y en el domicilio de mi hija se encontraba su esposo de nombre _____, cuyos apellidos desconozco y un sobrino mío de nombre _____, quiero señalar que no es la primera vez que van así los Agentes Policiacos y solicito que se realice una investigación por los hechos que señalo"

Evidencias.

1. Oficio número VG/1110/2021 se remite queja de fecha 30 de junio de 2021.
2. Oficio número V2/25437 se notifica remisión de queja de fecha 31 de mayo de 2021.
3. Oficio número CNDH/TORREON/_____/2020 remisión de expediente de queja de fecha 18 de noviembre de 2021.
4. Acuerdo de admisión y calificación de fecha 03 de agosto de 2021.
5. Acta relativa de comparecencia de persona de fecha 18 de agosto de 2021.
6. Oficio número SV-3146/2021 se solicita informe de fecha 03 de agosto de 2021.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

7. Oficio número DGSPM/DG/ /2021 Solicitud de informe de fecha 10 de agosto de 2021.
8. Oficio número SV-3147/2021 Se informa admisión de queja de fecha 03 de agosto de 2021.
9. Oficio número SV-3211/2021 Se solicita informe de fecha 03 de agosto de 2021.
10. Oficio número SSP/DGDH/ /2021 se rinde informe de fecha 13 de agosto de 2021.
11. Oficio número SSP/DGAI/ /2021 Contestación de oficio de fecha 11 de agosto de 2021.
12. Oficio número SSP/SOPPE /2021 Contestación de oficio de fecha 11 de agosto de 2021.
13. Acuerdo de recepción de informe de autoridad, vista y requerimiento de pruebas al quejoso de fecha del 18 de agosto de 2021.
14. Oficio número SV-3431/2021 Vista y requerimiento de pruebas de fecha 17 de septiembre de 2021.
15. Acta relativa de comparecencia de persona de fecha 17 de septiembre de 2021.
16. Oficio número SV-3379/2021 Vista y requerimiento de pruebas al quejoso de fecha 18 de agosto de 2021.
17. Acta relativa de comparecencia de persona de fecha 29 de noviembre de 2021.
18. Solicitud de copias de fecha 29 de noviembre de 2021.
19. Oficio número SV-4733/2021 Se propone conciliación a la autoridad de fecha 29 de noviembre de 2021.
20. Oficio número SV-4734/2021 Se propone conciliación a la autoridad de fecha 29 de noviembre de 2021.
21. Oficio número aceptación de conciliación de fecha 14 de diciembre de 2021.
22. Oficio número Aceptación de conciliación de fecha 14 de diciembre de 2021.

Motivación y fundamentación.

1.- la Quejosa manifiesta lo siguiente: "Que el día de ayer lunes 8 de junio de 2020, aproximadamente a las 22:50 horas, me encontraba en mi domicilio, cuando unos vecinos me fueron a avisar que se encontraban unos Policías en el domicilio de mi hija de nombre , quien vive en la

por lo que me dirigí al domicilio de mi hija y observe que se encontraban dos patrullas, una de la Policía Preventiva Municipal de Torreón con número y otra de la Policía Metropolitana con número , y en el interior del domicilio estaban una mujer policía y dos hombres, además uno que parecía ser Comandante, a quienes les pregunte si traían una orden y el Comandante que traía cubrebocas tipo camuflageado dijo que no necesitaba ninguna orden, ya que le habían reportado que ahí vendían droga, pero no encontraron nada por lo que empezaron a tomar fotografías de la casa y de nosotros, decían que supuestamente traían a una persona detenida que señalaba que ahí se vendía droga, en ningún momento se identificaron solo sabemos que son de dichas Corporaciones Policiacas por las camionetas en las que iban y en el domicilio de mi hija se encontraba su esposo de nombre , cuyos apellidos desconozco y un sobrino mío de nombre , quiero señalar que no es la primera vez que van así los Agentes Policiacos y solicito que se realice una investigación por los hechos que señalo"

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

2.- Oficio SSP/DGDH/ /2021 se rinde informe de fecha 13 de agosto de 2021, signado por Lic. **Encargado de la dirección general de derechos**

humanos de la Secretaría de Seguridad Pública. Se dio vista la presente solicitud a la Dirección de Asuntos Internos de esta Secretaría, con el fin de que se investigaran los hechos denunciados por la quejosa, notificando a su vez lo respectivo a ello, por lo que le remito informe propio de la presente queja.

3.- Oficio SSP/SOPPE/ 2021 Contestación de oficio de fecha 11 de agosto de 2021, Signado por el Director

4.- Oficio SSP/DGDH/ 2021 Aceptación de conciliación de fecha 14 de diciembre de 2021. Signado por Lic. **Encargada de la Dirección General de derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública.**

5.- Oficio SSP/DGDH/)/2021 Propuesta de conciliación de fecha 09 de diciembre de 2021. Signado por Lic. **Encargada de la Dirección General de derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.**

6.- Oficio /2021 Propuesta conciliatoria de fecha 14 de diciembre de 2021., Signado por el Lic., **Director General de Seguridad Pública Municipal,** dicha propuesta de conciliación fue aceptada.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el de 2021 por la C. **quien** adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Privacidad en su Modalidad de Allanamiento de Morada y Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública,** que se atribuyen a **Elementos de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila y elementos de la Policía Estatal de Coahuila.** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, estando de acuerdo la quejosa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada **Visitadora Adjunta Encargada de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los** Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.